

Manifiesto por los Derechos y la Vida de las Mujeres

Las organizaciones nacionales e internacionales que asumen como suyos los derechos de las **mujeres estamos altamente preocupadas ante la amenaza de penalizar la interrupción del embarazo en circunstancias especiales**, tales como cuando la vida de la mujer corre peligro, cuando el feto tenga malformaciones incompatibles con la vida y cuando la mujer haya sido víctima de violación o incesto. Por tanto alertamos al Estado y a la sociedad dominicana para que impidamos que tal injusticia se materialice.

En 2014 el presidente de la República reconoció que la penalización de la interrupción del embarazo en cualquier circunstancia, contemplada en el mutilado proyecto de Código Penal aprobado por la Cámara de Diputados y pendiente de ser conocido en el Senado, además de violentar la dignidad y la integridad psíquica y moral de las mujeres, es contrario a la Constitución Dominicana, al derecho internacional y a múltiples pactos y acuerdos de derechos humanos asumidos por la República Dominicana.

En su artículo 38, la Constitución de la República establece que *“el Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que les son inherentes. La dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos”*.

De igual forma, el artículo 42 de dicha Carta Magna establece claramente excepciones en las que deben ser aplicados procedimientos médicos contrarios a las reglas generales, en condiciones especiales de riesgo. Además, los artículos 39 y 43, entre otros de la Constitución serían violados si se sanciona el aborto en las tres causales antes mencionadas. También se violaría la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW. Arts. 1, 2, 3, y 12) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará. Arts. 3, 4, 5, 6 y 7), entre otros instrumentos jurídicos internacionales ratificados por este país.

En su carta de observación a los artículos del Código Penal que penalizan la interrupción del embarazo, enviada a la Cámara de Diputados el veintiocho (28) de noviembre del 2014, el presidente Medina advierte, que *“lo más justo, equilibrado y acorde con el espíritu de protección de derechos y humanidad que debe regir al Estado sería equiparar nuestra legislación con la de la mayoría de los países del mundo, que permiten la interrupción del embarazo, cuando sea practicada por personal médico especializado, en establecimiento de salud, públicos o privados, dentro de los plazos que se consideren de lugar y solo en tres supuestos debidamente fundamentados: cuando la vida de la madre corre peligro, cuando la madre ha sido víctima de violación o incesto o cuando el feto tenga malformaciones incompatibles con la vida”*.

La ilegalidad en la que se mantiene la interrupción del embarazo atenta contra los derechos de las mujeres en especial el derecho a la salud. Es oportuno recordar que la República Dominicana es uno de los países que tienen un alto índice de mortalidad materna, la que ha mantenido en las últimas décadas. Esto es particularmente importante si se toma en cuenta que NO se cumplió con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y hay serios riesgos de que no se cumpla con los Objetivos de Desarrollo Sostenible si se mantiene la tendencia actual. El 13% de las muertes maternas son causadas por abortos clandestinos practicados por manos inexpertas en condiciones de inseguridad (SINAVE, 2014). Estas muertes maternas recaen sobre las más pobres y jóvenes.

El embarazo en adolescentes, que en el país supera el 20% de todas las parturientas, es otro factor negativo, que muchas veces termina cobrando la vida de las más jóvenes. El 61.4% de las adolescentes alguna vez embarazadas en el país pertenecen a los **dos quintiles más pobres.**

Por tanto la penalización total es un serio problema de salud pública, que el Estado debe afrontar con responsabilidad, como lo han hecho la inmensa mayoría de las sociedades democráticas.

Les corresponde a los senadores enmendar el error cometido por la mayoría de los diputados, quienes ignoraron que de acuerdo a Barómetro Latinoamericano 2014 y otras encuestas como Gallup, la mayoría de los dominicanos y dominicanas están de acuerdo en permitir el aborto en algunas causales. De aprobarse el Código como está se atentaría contra la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

El Senado puede y debe atender las recomendaciones del Presidente Medina al legislar en favor de las tres causales.

Los partidos políticos y la sociedad en general deben reconocer la importancia que, en materia de derechos humanos, tiene el establecimiento de un régimen legal que garantice el derecho de las mujeres a interrumpir un embarazo cuando las circunstancias lo requieran, a fin de preservar su salud física y mental y su dignidad.

Esperamos que los Poderes Públicos hagan todo lo que esté a su alcance para avanzar en dirección a la eliminación de la alta tasa de morbi-mortalidad materna, a conveniencia del país, de la salud y la vida de las mujeres, a través de la inclusión en el Código Penal un artículo que diga así:

“No será punible la interrupción del embarazo cuando sea practicado por personal médico especializado, en centros o establecimientos de salud, públicos o privados, en los casos en que peligre la vida de la gestante, cuando ésta ha sido víctima de violación o incesto, o cuando el embrión o feto presente malformaciones incompatibles con la vida”.

Firmado:

	Nombre de la institución	Siglas
1.	Acción Callejera Inc.	
2.	Alianza Solidaria para la Lucha contra el VIH y el SIDA	ASOLSIDA
3.	Amigos Siempre Amigos	ASA
4.	Asamblea de Cooperación por la Paz	
5.	Asociación Club Nuevo Ambiente, Inc	ASOCLUBNUAM
6.	Asociación de Mujeres Técnica en Trabajo No Tradicional	AMUTEC
7.	Asociación ProBienestar de la Familia	PROFAMILIA
8.	Asociación Tù, Mujer	Tù Mujer
9.	Católicas por el Derecho a Decidir	CDD
10.	Centro de Desarrollo Sostenible	CEDESO
11.	Centro de Estudios de Género de INTEC	CEG-INTEC
12.	Centro de Investigación para la Acción Femenina	CIPAF
13.	Centro de Servicios Legales	CENSEL
14.	Centro Integral para el Desarrollo Local	CIDEL
15.	Centro para la Educación y el Desarrollo	CEDUCA
16.	Centro Solidaridad para el Desarrollo de la Mujer	CE-Mujer
17.	Círculo de Mujeres con Discapacidad	CIMUDIS
18.	Círculo de Periodistas de la Salud	CIPESA
19.	Colectiva Mujer y Salud	
20.	Comisión Nacional de Derechos Humanos	CNDH
21.	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres	CLADEM
22.	Comité Intersindical de la Mujer Trabajadora	CIMTRA-CNUS
23.	Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH	ACW Latina

24.	Confederación Nacional de Mujeres del Campo	CONAMUCA
25.	Coordinadora Lésbica y de Hombres Trans	COLEHT
26.	Diversidad Dominicana	DIVERDOM
27.	Escuela Multitemática	
28.	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	FLACSO
29.	Facultad de Artes de la UASD	
30.	Facultad de Ciencias de la Educación de la UASD	FCE-UASD
31.	Facultad de Ciencias de la Salud de la UASD	FCS-UASD
32.	Facultad de Ciencias de la UASD	FC-UASD
33.	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UASD	FCES-UASD
34.	Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UASD	FCJP-UASD
35.	Facultad de Humanidades de la UASD	FH-UASD
36.	Federación de Mujeres Campesinas de Bani	FEMUCABA
37.	Federación de Mujeres Campesinas de Cambita	FEMUCAC
38.	Federación de Mujeres Campesinas de Elías Piña	FEMUCAS
39.	Federación de Mujeres Campesinas de Moca	FEMUCAMO
40.	Federación de Mujeres Campesinas de Monte Plata	FEMUCAMP
41.	Federación de Mujeres Campesinas de Sabana Larga	FEMUCAS
42.	Federación de Mujeres Campesinas de San Cristóbal	FEMUCAS
43.	Federación de Mujeres Campesinas de Yaguaje	FEMUCAY
44.	Federación de Mujeres Campesinas del Cercado	FEMUCAC

45.	Federación de Mujeres Campesinas Del LLano	FEMUCALLA
46.	Federación Latinoamericana de Asociaciones de Ginecología y Obstetricia. Asociada a la Federación Internacional de Obstetricia y Ginecología (FIGO)	FLAGSO
47.	Foro Feminista Magaly Pineda	FFMP
48.	Fundación Azúcar	FUNDAZUCAR
49.	Fundación Comunidad, Esperanza y Justicia Internacional	FUNCEJI
50.	Fundación de Proyectos para el Desarrollo	FUNDAPROYECTOS
51.	Fundación Red de Jóvenes Unidos de Guachupita	FURJUG
52.	Fundación Solidaridad	
53.	Instituto de Acción Comunitaria, INC.	IDAC
54.	Instituto de Investigación y Estudios de Género y Familia UASD	IGEF-UASD
55.	Instituto de Salud	INSALUD
56.	Instituto Dominicano de Apoyo a la Juventud	INDAJOVEN
57.	Instituto Sindical para la Cooperación al Desarrollo	ISCOS
58.	Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas	MUDHA
59.	Movimiento Feminista Hermanas Mirabal	MFHM
60.	Movimiento Reconoci.do	
61.	Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos, Inc	MOSCTHA
62.	Mujeres en Desarrollo	MUDE
63.	Núcleo de Apoyo a la Mujer	NAM
64.	Observatorio Dominicano de Políticas Públicas	ODPP
65.	Organización para el desarrollo de la mujer Dominicana	ODEMUD
66.	Oxfam en República Dominicana	

67.	Participación Ciudadana	
68.	Patronato de Ayuda a Casos de Mujeres Maltratadas	PACAM
69.	Plan Internacional	
70.	Promoción de la Mujer del Sur	PROMUS
71.	Red Nacional de Jóvenes	
72.	Republika Libre	Republika Libre
73.	Sociedad Dominicana de Obstetricia y Ginecología	SDOG
74.	Unión Democrática de Mujeres	UDEMU
75.	Women's Link WordWide	